

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha siete de febrero del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 47-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 07 de febrero de 2017.

Visto el **Proveído N° 043-2017-EPG – UNAC**, de fecha 01 de febrero de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 02 de febrero de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N°025-2017-UPG-FCC**, del Dr. Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 31 de enero de 2017, en el que solicita la regularización de las Pre-Actas de la **Maestría en TRIBUTACION –Filial Cañete correspondiente al I y II Ciclo 2015-A y 2015-B.**

CONSIDERANDO:

Que, **mediante Resolución N°043-2012-CU del 29 de febrero o del 2012**, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en el Título III, Capítulo III se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 55° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, visto el **Proveído N° 043-2017-EPG – UNAC**, de fecha 01 de febrero de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 02 de febrero de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N°025-2017-UPG-FCC**, del Dr. Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 31 de enero de 2017, en el que solicita la regularización de las Pre-Actas de la **Maestría en TRIBUTACION –Filial Cañete correspondiente al I y II Ciclo 2015-A y 2015-B.**

Que, **artículo 55°, inciso b) del Reglamento de Estudios de Posgrado**, se estipula los procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional, “..... La sección de posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión ordinaria realizada el 07 de febrero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Pre-Actas correspondiente al I y II Ciclo 2015-A y 2015-B de la Maestría en TRIBUTACION DE LA Unidad de Posgrado de la Facultad en Ciencias Contables- Filial Cañete.
2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Actas correspondiente al I y II Ciclo 2015-A y 2015-B de la Maestría en TRIBUTACION de la Unidad de Posgrado de la Facultad en Ciencias Contables- Filial Cañete.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE472017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Escuela de Posgrado

.....
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)